



San Andrés Isla, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia
Radicado	88001-4003-001-2022-00056-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Tatiana Gutiérrez Guanga, Jennifer María Barón James y Sindy Díaz Martínez
Auto No.	0629-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el numeral 4° del artículo 291 del CGP, el Despacho accederá a la petición impetrada por la mandataria judicial del extremo activo, encaminada a que se ordene el emplazamiento de las ejecutadas, señoras Sindy Diaz Martínez y Jennifer María Barón James, en la medida en que se cumplen los presupuestos exigidos para ello en la disposición legal en comento, en concordancia con el artículo 293 de la *Ob.Cit.*, toda vez que las comunicaciones libradas para surtir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a las aludidas demandadas fueron devueltas por la empresa de servicios postales 4-72 con las anotaciones de “*Desconocido-Dev. remitente*” el 9 de febrero y 17 de marzo de 2023, respectivamente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORÍCESE el emplazamiento de las señoras JENNIFER MARÍA BARÓN JAMES Y SYNDY DIAZ MARTÍNEZ en su calidad de ejecutadas dentro del *sub-lite*, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los parámetros sentados en el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

ABH

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96087b5bf15310ce36b359e111b27544410ba320b8a78427955d66c6888a097a**

Documento generado en 11/07/2023 04:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>